

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo 025-2019, contenido en Acta Extraordinaria No. 013-2019 celebrada en fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve (31.07.2019), que literalmente dice: **ACUERDO No 025-2019.- CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.- **CONSIDERANDO (2):** Que mediante **Memorando DAG-No. 113-2019** de fecha 03 de junio de 2019, enviado por la Licenciada Ana Sarmiento, Directora de Administración General de CONVIVIENDA a la abogada Martha Archaga Directora Legal/CONVIVIENDA, en el que solicita dictamen legal para analizar el proceso a seguir en el tema del arrendamiento del edificio en donde actualmente están ubicadas las Oficinas de CONVIVIENDA, tomando en consideración las Disposiciones Generales de la República del año 2019 en su artículo 86. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección Legal de CONVIVIENDA emitió DICTAMEN LEGAL No. DL-CONV-015-2019, de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, en el cual **ES DEL CRITERIO LEGAL QUE: 1. CONVIVIENDA ha suscrito contratos por un periodo total de tres años y cuatro meses;** lo cual conforme al artículo 86 párrafo segundo, del Decreto 180-2018 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio Fiscal 2019, las prórrogas de Contrato de Arrendamiento de Edificios a la vigencia de la Ley **no podrán superar un periodo de cuatro (4) años, debiendo después de esta prórroga someterse a un nuevo proceso de licitación.** 2. Por lo que, conforme el artículo 86 establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2019, es procedente realizar una última prórroga por una anualidad del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, debiendo una vez vencido dicha prórroga, iniciar un nuevo Proceso de Licitación Pública de Arrendamiento de Edificio. **CONSIDERANDO (4):** Que la licenciada Ana Ruth Sarmiento, Directora de Administración General de CONVIVIENDA, mediante **MEMORÁNDUM DAG-No. 113-2019** de fecha 18 de julio del 2019, dirigido a la Arquitecta Sandra Berenice Moreno, Sub Directora Ejecutiva/CONVIVIENDA, solicita someter al Pleno de Comisionados la aprobación



al proceso de arrendamiento del edificio que ocuparán las oficinas de CONVIVIENDA en el año 2020, conforme los siguientes puntos: 1) Proceso de Arrendamiento de Edificio: Prórroga por 12 meses, 2. Tiempo: Período del 01 de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2020 (12 meses), cumpliendo lo establecido en el art. 86 párrafo 2 del decreto 180-2018 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año fiscal 2019. Concluyendo en esta fecha los cuatro años (4) de prórroga. **CONSIDERANDO (5):** Que la administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad: **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; 86 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar una última prórroga por una anualidad comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, del contrato de arrendamiento del edificio donde actualmente funcionan las oficinas de CONVIVIENDA, debiendo después de esta prórroga someterse a un nuevo proceso de licitación. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección Ejecutiva para que solicite a la Dirección de Administración y la Dirección Legal, para iniciar y preparar en el tiempo oportuno el procedimiento a seguir para el proceso de licitación del contrato de arrendamiento del edificio para CONVIVIENDA para el año 2021. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA,** COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL,** COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de enero del dos mil veinte (13.01.2020).


SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISION

